

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0052-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 02 de enero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Coordinador Académico del CEPREVAL, con el Oficio N° 008-2019-UNHEVAL-CG, comunica al Vicerrector Académico que teniendo la solicitud de beca de estudios para el Ciclo C-2019 del Centro Pre Universitario a favor de Meylin Cristina Lazo Flores, hija del docente nombrado Ciro Angel Lazo Salcedo y siendo un beneficio que se otorga al personal que labora en nuestra institución por única vez; asimismo, su Reglamento General 2017, indica que es posible otorgar dicho beneficio; en tal sentido, solicita la autorización de otorgamiento de beca de estudios solicitado, siendo el monto a pagar de S/ 100.00 por matrícula el cual no se descuenta;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 075-2019-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y de ser procedente remitir al Rectorado para que se ordene la emisión de la Resolución correspondiente;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 039-2019-UNHEVAL/AL, opina que es procedente la solicitud presentada por el docente Ciro Angel Lazo Salcedo, sobre exoneración de pago por derecho de estudios o beca en el Centro Pre Universitario para el ciclo de estudios C-2019 a favor de su menor hija Meylin Cristina Lazo Flores, debiendo de cancelar la suma de S/ 100.00 por el derecho de matrícula de estudios correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0280-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0043-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 17 y 18 de enero de 2018;

**SE RESUELVE:**

- 1º **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el docente Ciro Angel Lazo Salcedo, sobre exoneración de pago por derecho de estudios o beca en el Centro de Pre Universitario Valdizano, Ciclo C-2019, a favor de su menor hija MEYLIN CRISTINA LAZO FLORES, debiendo cancelar la suma de S/ 100.00 (ciento con 00/100 soles), por derecho de matrícula de estudios correspondiente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que el Coordinador General del CEPREVAL adopte las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR(E)

  
Abog. **YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL



Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-Admisión-CEPREVAL-SUBV.C-File-Archivo